

Banco de Costa Rica

Contratación Directa #2017CD-000073-01

“Compra de 200 llantas para vehículos blindados”

1. El Banco de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito hasta las catorce horas con treinta minutos (2:30 PM) del 30 de marzo del 2017, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.
2. Los participantes deben tomar en cuenta, que el orden de las respuestas en las ofertas, se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considere conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. Esta contratación se regirá por lo establecido en la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según ley #8511 publicada en la gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2 de noviembre del 2006.
4. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.
5. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Principios_Pacto_Global.html

http://www.bancobcr.com/acercadelbcr/proveedores/Curso_para_Proveedores.html

Condiciones Generales

6. La oferta debe ser presentada en papel común, **original** y una **copia** tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte, las mismas deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **BANCO DE COSTA RICA, CONTRATACIÓN DIRECTA #2017CD-000073-01 “Compra de 200 llantas para vehículos blindados”** y depositarla en el buzón para contrataciones, en la Oficina de Contratación Administrativa, ubicada en el tercer piso del edificio de Oficina Central.
7. La oferta original deberá ser firmada por el oferente o su representante legal. Aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta.

8. En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.
9. Todos los oferentes deben presentar los requisitos y documentos requeridos, ya que no se tomarán en cuenta los presentados en otros concursos, ni los que se presenten en forma extemporánea.
10. Indicar domicilio exacto, correo electrónico, número de teléfono y número de fax, al cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta licitación. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-1983.
11. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de aquellos inscritos en el Registro de Proveedores y que ya cumplieron con los mismos dentro del año actual, para lo cual deben aportar fotocopia de los documentos entregados al Banco.

12. Presentar declaración jurada de:

- 12.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 12.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
- 12.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, # 7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.
- 12.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de

Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá revisar el documento en la página www.bancobcr.com en el apartado proveedores.

13. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:

13.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social., según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

13.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

14. Debe tener cuenta corriente con este Banco, indicar el número, nombre y lugar de apertura.

15. **Precio:**

15.1. El precio cotizado deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, especificando claramente los impuestos que lo afectan.

15.2. El precio debe indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras.

16. **Forma de Pago:**

16.1. La factura deberá remitirse a la Oficina de Transporte de Valores debidamente timbrada indicando el monto en números y letras, y deberá ser aplicada al número de contrato respectivo, el pago se realizará 100% contra entrega, y aceptación a satisfacción del Banco.

16.2. El pago se realizará 15 días hábiles después de cada entrega de llantas, contados a partir del lunes siguiente de recibida la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, debiendo contar con el Visto Bueno de la oficina de la Oficina de Transporte de Valores.

16.3. Toda transacción deberá respaldarse de facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de los servicios o suministros incluidos en la misma. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.

16.4. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

16.5. El Banco retendrá 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

17. **Plazo de Entrega:** Será por entregas parciales:

17.1. Entrega de 100 llantas: **30 días naturales** a partir de la comunicación, por parte de la Oficina de Contratación Administración, de que la orden de compra está listo para su retiro.

17.2. Entrega de 100 llantas **122 días naturales** a partir de la primera entrega

18. **Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el oferente deberá pagar al Banco el **1%** por cada día natural de atraso de lo contratado. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se la haga al contratista.

19. **Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de 20 días hábiles, a partir de la apertura de las ofertas.

20. **Garantía:** La garantía debe ser por escrito y por al menos 1 año.

21. Sin excepción solo se aceptarán llantas nuevas.

22. El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación, entre aquellas ofertas que ajustadas al cartel, y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.

23. **Responsable de la ejecución contractual:** La Oficina de Transporte de Valores será la responsable de la ejecución contractual.

24. El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente, haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.

25. **Especificaciones técnicas:**

25.1. Tipo: 245/75/R17

25.2. Cantidad: 200 llantas

25.3. 10 capas (como mínimo)

25.4. Presión máxima de inflado de 80 libras

25.5. Llanta doble servicio todo terreno

25.6. No mayor a dos años de fabricación

25.7. Llanta con estándares americanos USA.

25.8. En el costo debe incluirse el montaje y balanceo

26. **Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación, la cual será:

Rubro Evaluado	Porcentaje
Precio	100%

27. Precio:..... 100%

28. Al menor precio se asigna la calificación más alta, a las demás ofertas se les asignará en proporción a los precios indicados según la siguiente fórmula:

$$\% \text{ otorgado} = \left(\frac{\text{Menor precio}}{\text{Precio por hora a evaluar}} \right) \times 100$$

29. **Criterio de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

29.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de presente la plica.

30. En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar

31. No se requerirá recursos técnicos, se utilizará personal de la Oficina de Transporte de Valores.

32. Esta negociación se formalizará mediante orden de compra, la cual elaborará y formalizará el Banco de Costa Rica. Los gastos por especies fiscales serán cancelados por partes iguales; 50% el Banco y 50% el oferente adjudicatario.

33. La presente negociación se formalizará en un plazo máximo de 10 días hábiles.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO

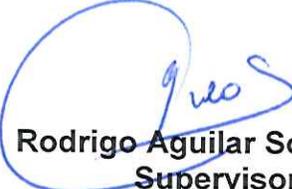
34. El plazo para presentar los requisitos de formalización, es de tres días hábiles a partir de la comunicación de la firmeza de la adjudicación, los cuales están contemplados dentro del plazo para formalización.

35. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 13 del cartel.

36. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.

37. La oficina de Contratación Administrativa, teléfono 2287-9000, ext. 78338, tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto.

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



Rodrigo Aguilar Solórzano
Supervisor

JVV*